

Pliego de Especificaciones Técnicas

**Servicio de Control de Alcoholemia y
Sustancias Psicoactiva y Control de
Ausentismo
Güemes - Salta - Campo Quijano.
2021**

1. **Objeto:** Servicio de control de Alcholeミア y Psicoactivos y Control de Ausentismo para el personal del Servicio Regional Güemes – Salta – Campo Quijano a fin de cumplir con las resoluciones CNRT 404/2013 Y 681/2015.

Alcance del Servicio:

- Control de Alcholeミアs y Sustancias Psicoactivas en módulos fijos.
- Controles Aleatorios de Alcholeミアs y sustancias psicoactivas.
- Control de Ausentismo.

2. Control de Alcholeミア en aire espirado

- I. Controles Fijos según protocolo de CNRT Res. 404/13 para personal responsable en el tráfico ferroviario, con el fin de cumplir con la legislación vigente (Resol. CNRT 681/15) en módulos mensuales, de acuerdo al siguiente diagrama:

- Base Estación Güemes: 05:30 a 08:30 hs de Lunes a Sábados.
14:00 a 15: 00 hs de Lunes a Viernes.

Dirección: Alem 327. Gral. Güemes.

- Base estación Campo Quijano: 05:30 a 08:30 hs de Lunes a Viernes.

Dirección: Ing. Poppi Esq. Antártida Argentina. Campo Quijano.

Si bien estos son los horarios actuales, Trenes Argentinos Operaciones se reserva el derecho de realizar modificaciones en los mismos de acuerdo a las necesidades que pudieran surgir durante dicha contratación. El mismo será informado con una anticipación 24 Hs, a fin de que la empresa prestadora pueda organizarse sin afectar las tareas operativas.

- II. Controles Aleatorios: La realización de los Controles Aleatorios tanto de Alcohol como de sustancias Psicoactivas se realizarán a todo el personal designado en los siguientes lugares: Estaciones, Talleres y Pasos a Nivel que se encuentren comprendidos a lo largo de la Línea. Entre las estaciones Gral Güemes y Campo Quijano.

Cantidad Máxima de horas a realizar de forma mensual 5 (cinco).

Descripción del servicio

- a) La empresa prestadora del Servicio destinara el Medico en la locación y horarios necesarios para cubrir el servicio de control de alcoholemia y psicoactivos del personal del Servicio Regional Salta - Güemes
- b) Los profesionales que realicen estos controles deberán ser médicos matriculados que realizará los controles según protocolo preestablecido por el Servicio de Salud Ocupacional de Trenes Argentinos Operaciones, cumpliendo con la legislación vigente (el mismo será entregado al inicio del contrato).
- c) Quien brinde el servicio destinarán cada profesional en la locación y horario que se disponga de manera fija en la estación de trenes a fin de garantizar la prestación del servicio.
- d) El contratista dará cumplimiento a lo normado en materia laboral y ante los organismos de seguridad social en relación a los médicos actuantes siendo su único responsable al respecto y eximiendo de responsabilidad a Ferrocarriles Argentinos Operaciones ante futuros reclamos laborales.
- e) Toda vez que el servicio debe mantenerse operativo en el horario estipulado durante el tiempo de contratación del servicio, el prestador será responsable de la coordinación de francos, licencias, ausentismos, periodos de descanso, o cualquier imprevisto que pudiera surgir entre los médicos a los fines de no alterar la sistemática permanente de los controles, debiendo proceder al inmediato reemplazo sin afectación de las tareas operativas.
- f) El profesional Medico deberá contar con sello aclaratorio donde conste como mínimo nombre, apellido, titulo, N° de Matricula.
- g) El prestador se hará cargo de los elementos de bioseguridad, traslado del médico, descarte de residuos patogénicos, insumos de librería.
- h) Con independencia de sus funciones profesionales específicas los profesionales serán responsables de las tareas administrativas de registro de prestaciones que se le asignen.
- i) El prestador deberá informar al Servicio Médico de Trenes Argentinos Operaciones, por medio de una planilla Excel mensualmente, el listado de personas controladas (Legajo, apellido, nombre, categoría, resultado, etc.)
- j) En el caso de detectar casos que arrojen una alcoholemia positiva o una prueba de psicoactivos en saliva positiva, el personal contratado por el prestador deberá comunicar de forma inmediata la situación al Responsable de la Línea y al Servicio de Salud Ocupacional procediendo a realizar las contrapruebas que resulten necesarias según se estipule en el procedimiento de Salud Ocupacional (en el caso de Alcoholemia positiva se realizara la contraprueba a los 20 minutos)
- k) En el caso de detectar una prueba de sustancias psicoactivas en saliva Positiva el prestador deberá realizar la contraprueba en orina en un laboratorio bioquímico (según procedimiento del Servicio de

Salud Ocupacional de Trenes Argentinos Operaciones) El laboratorio donde se realiza la contraprueba lo propondrán los oferentes.

- l) La información suministrada por el prestador deberá ser remitida en una planilla Excel según prototipo preestablecido.
- m) Toda información recabada por el profesional médico durante la prestación deberá ser considerada como “Secreto Médico” pudiendo por tanto ser transmitida únicamente a quien designe el Servicio de Salud Ocupacional.
- n) Trenes Argentinos Operaciones proveerá los alcoholímetros, Kit de detección de sustancias en saliva y boquillas quienes estarán a resguardo de la empresa prestadora durante su uso y será responsable de su correcto uso.

3. Exámenes de Contra Prueba

La contratación del laboratorio en donde se entregarán las muestras tomadas en caso de que exista la realización de una contraprueba queda a cargo de la empresa adjudicataria. Debiendo presentar la habilitación correspondiente de dicho centro, cada resultado será informado en un protocolo que contenga Membrete del laboratorio, dirección, teléfono y firma del director Técnico.

Cantidad máxima de contrapruebas a realizar es de 48 (cuarenta y ocho) las mismas serán realizadas mientras dure la contratación del servicio.

4. Personal necesario para el cumplimiento del servicio:

Consta de un profesional Médico realizando controles de alcoholemia diarios en cada una de las estaciones previamente mencionadas en el punto 2 quienes deberán alternar para realizar los controles de manera aleatoria control de psicoactivos en saliva, a todo el personal designado.

5. Supervisión del servicio:

Ante el incumplimiento del servicio requerido se realizará un informe mensual detallando las irregularidades detectadas, el mismo se presentará ante las autoridades de la empresa prestataria y a Trenes Argentinos Operaciones quienes evaluarán sanciones económicas y la posibilidad de rescisión del contrato.

Control de Ausentismo

Especificaciones técnicas

Trenes Argentinos Operaciones encomendara al prestador, el Servicio de control médico de ausentismo en domicilio y/o consultorio del personal de Salta de lunes a sábados (feriados incluidos) en módulos mensuales.

El prestador se compromete a realizar, a través de los profesionales médicos que designe, el control correspondiente ya sea en el domicilio del empleado o en consultorio, verificando su estado de salud y determinando la fecha de alta o en su defecto seguimiento en consultorio médico. La tarea mencionada será realizada por un profesional médico idóneo con matrícula habilitada y acreditada y deberá abstenerse de realizar prescripciones médicas de cualquier índole al empleado. Las solicitudes las realizara RRHH al prestador entre las 08:00 y las 15:00 horas, las visitas serán realizadas el mismo día de solicitadas.

En cada visita debe dejar el comprobante de la visita por duplicado, entregara el original firmado y sellado al empleado.

El médico debe informar al empleado, la justificación o no y cuando debe retomar las tareas, teniendo en cuenta su horario de trabajo.

En el caso que el domicilio del empleado no fuera ubicado, estuviera equivocado o fuera inaccesible, el medico del prestador deberá dejar constancia en el listado de las visitas realizadas, el motivo que impidió al médico realizar el control.

Las visitas que no se realizan por zona peligrosa no serán abonadas.

Serán consideradas las visitas como Ausentes, cuando el profesional se presente en el domicilio del empleado y el mismo no se encuentre en el domicilio, pero si un familiar o persona que reciba el comprobante. En estos casos el profesional médico deberá obtener datos de familiar o persona entrevistada (nombre, parentesco, relación, etc.) o dar detalles de la vivienda (características de la construcción) o de algún vecino que hubiera dado información sobre el empleado ausente.

Serán consideradas visitas como no Responde, cuando no se encuentre nadie en el domicilio del empleado.

Metodología operativa de información de resultados

RRHH de Sofse Solicitara la evaluación del trabajador por la vía de comunicaciones más conveniente pudiendo ser la misma vía mail o telefónicamente.

Los informes de las visitas realizadas por el prestador, deberán ser enviados vía mail a RRHH dentro de las 24 horas de realizada la evaluación médica.

El prestador deberá presentar mensualmente un informe detallado de las prestaciones realizadas durante el periodo.

Lugar

El prestador deberá contar con un centro de consultorios, ubicados en la localidad de Salta. Se deberá indicar domicilio y medios de comunicaciones. El mencionado centro deberá estar habilitado. Se

deberá acreditar con la oferta la habilitación del centro médico y cumplir con los permisos correspondientes.

Duración del servicio

La duración del contrato será por 12 meses contados desde el momento de la firma del acta de inicio.

Consideraciones para la Contratación

Sólo serán admisibles las ofertas por la totalidad de los ítems solicitados, debiendo ser desestimadas aquellas ofertas que no lo cumplan. Se le adjudicará la contratación total por cuestiones operativas a un solo proveedor sobre todos los ítems.

El oferente deberá contemplar todos los gastos relacionados a éste servicio al momento de la cotización. Ya que serán de exclusivo cargo todos los costos y gastos directos o indirectos que contemple el servicio. SOFSE enviará en forma de solicitud de provisión el detalle de la necesidad. Las solicitudes se realizarán vía mail al prestador, o en la plataforma que disponga el mismo para enviar la información necesaria para tal efecto. SOFSE solo abonará las prestaciones laborales efectivamente realizados y debidamente certificados, sin que la Contratista tenga nada que reclamar cuando existan diferencias entre las cantidades ofertadas y las efectivamente requeridas y certificadas por SOFSE.

Requisitos Técnicos para los Oferentes:

Deberá acreditar un mínimo de DOS (2) años de experiencia comprobable en la ejecución de servicios similares y/o de igual magnitud mediante documentos probatorios.

Los Profesionales especializados para cada función deberán tener Matrícula Nacional y/o Provincial según corresponda de cada profesional actuante



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: Pliego Especificaciones Técnicas Control de Alcoholemia y Sustancias Psicoactivas. Control de Ausentismo. Servicio regional Salta

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.